



VISTO:

Los actuados en el Expediente D.E. Letra "V" - N° 95578 - Fichero N° 40; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de marzo de 1986, la Señora Elena Milanesio de Compagnucci mediante nota solicitaba a este Concejo Municipal una audiencia para plantear un problema que le ocasionaba a su propiedad la firma Transporte Aliados S.A.,

Que fueron recibidos en audiencia la Señora de Compagnucci y en forma separada, directivos de la Empresa Transporte Aliados/S.A.,

Que los mencionados directivos se comprometieron a solucionar los inconvenientes motivo de estos autos, en un plazo de 45 a 60 días.-

Que ha vencido el plazo de tiempo solicitado, y continúan los reclamos ante la falta de solución.-

Que con fecha 12 de noviembre de 1984, el juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, falló en problemas similares al denunciado por la Sra. de Compagnucci, que la mencionada firma ocasionaba a vecinos.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Intimar a la firma Transporte Aliados S.A. para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la promulgación de la presente, de comienzo a la obra de infraestructura que asegure la compatibilidad del desarrollo de sus actividades con el bienestar general.-

Art. 2º) No cumplimentado en término lo dispuesto en el artículo anterior y en todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 en su capítulo III -atribuciones y deberes del Concejo Municipal- artículo 40 inciso 55, se procederá a la clausura del establecimiento.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.-----


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela